****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 10 de enero de 2019, ACTA No. 01.01.2019, ACUERDO No. 20.01.2019. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 7 personas, acuerda: **g)** Ratificar como No Elegible al señor **XXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 36909, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 20 de agosto de 2018, debido a queno ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que la lesión que presenta en miembro inferior derecho, le haya ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, la prueba testimonial es insuficiente, en cuanto a la circunstancia de lesión, en la etapa de apelación presentó testigos referenciales, se enteraron porque escucharon disparos, y desconocen las circunstancias, en ese momento no había enfrentamiento entre miembros del FMLN y la FAES, más bien se trató de un hecho común, no quedando claro el móvil del hecho, además no se cuenta con pruebas fehacientes que demuestren la vinculación directa con el conflicto armado, esto en atención al Art. 48. Literal a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Presidenta Suplente: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General